

ACUERDO No. 014
(Octubre 7 de 2014)

Por el cual se determina la Planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99, en su artículo 27, literal b), la Resolución 1457 del 5 de octubre de 2005 Estatutos de la Corporación en su artículo 33, literal b, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 27, literal b y la Resolución 1457 de 2005 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", le confieren al Consejo Directivo la facultad de determinar la planta de personal de la Corporación.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-994 de 2000 reiteró la autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales para determinar y definir sus plantas de personal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, literal b, de la Ley 99 de 1993.

Que en el Plan de Acción 2012 – 2015 se dispuso que CORPOBOYACA debe disponer del recurso humano calificado para ejercer de manera eficiente las funciones que tiene a su cargo y garantizar la calidad del servicio para el ejercicio pleno de la autoridad ambiental y la correcta y oportuna administración de los recursos naturales renovables, con la finalidad de garantizar su protección, conservación, restauración y uso racional y sostenible.

Que la Contraloría General de la República hizo a las autoridades públicas nacionales, dentro de las cuales se halla incluida CORPOBOYACA, un Control de Advertencia el 26 de marzo de 2012, en el que señala que no se puede acudir a los contratos de prestación de servicios para cumplir funciones permanentes de la Corporación, y que por esta razón las plantas irregulares deben formalizarse.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" fijó la planta de personal en 60 cargos, la cual ha resultado insuficiente para atender su misión en el área de la jurisdicción de los 87 municipios, que es de 1.647.971 hectáreas, motivo por el cual la Corporación se ha visto en la necesidad de suscribir contratos de prestación de servicios para cumplir con sus tareas misionales, situación que, precisamente está relacionada con la función de advertencia del órgano de control.

Que para adecuar la Estructura Orgánica y la Planta de Personal a las necesidades del servicio, mediante Resolución No. 08 de 2013, la Dirección General de la Corporación conformó un grupo interdisciplinario de profesionales de las diferentes áreas misionales y de apoyo, liderados por un asesor externo con experiencia en el

tema, para la elaboración del Estudio Técnico de que tratan los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos, el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional, la normatividad vigente y las necesidades de la Corporación.

Que el estudio técnico se realizó respetando los lineamientos metodológicos en materia de modernización, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que con base en el estudio realizado el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ- mediante Acuerdo No. 013 del 7 de octubre de 2014 determinó la Estructura de la Corporación.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero expidió certificación presupuestal en la que consta que existen recursos para garantizar el pago de la planta de personal que se establece mediante el presente Acuerdo.

Con base en lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta de personal de CORPOBOYACA los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Profesional Universitario	2044	10
1 Uno	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 Uno	Conductor Mecánico	4103	18

PLANTA GLOBAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Secretario General	0037	16
4 Cuatro	Subdirector General	0040	16
1 Uno	Jefe de Oficina	0137	10
1 Uno	Profesional Especializado	2028	16
11 Once	Profesional Especializado	2028	14
7 Siete	Profesional Especializado	2028	12
8 Ocho	Profesional Especializado	2044	10
4 Cuatro	Técnico Administrativo	3124	14
1 Uno	Técnico Administrativo	3124	10
8 Ocho	Técnico Operativo	3132	10
10 Diez	Secretaria	4178	10

ARTÍCULO 2°.- Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Director General	0015	24
1 Uno	Asesor	1020	09
1 Uno	Profesional Especializado	2044	10
1 Uno	Técnico	3100	14
1 Uno	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 Uno	Conductor Mecánico	4103	20

PLANTA GLOBAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Secretario General	0037	17
4 Cuatro	Subdirector General	0040	16
1 Uno	Jefe de Oficina	0137	13
5 Cinco	Jefe de Oficina	0137	10
6 Seis	Profesional Especializado	2028	19
13 Trece	Profesional Especializado	2028	16
36 Treinta y seis	Profesional Especializado	2028	14
35 Treinta y cinco	Profesional Especializado	2028	12
39 Treinta y nueve	Profesional Universitario	2044	10
25 Veinticinco	Profesional Universitario	2044	8
18 Dieciocho	Técnico	3100	14
16 Dieciséis	Técnico	3100	12
13 Trece	Técnico	3100	10
8 Ocho	Auxiliar Administrativo	4044	13
5 Cinco	Auxiliar Administrativo	4044	11
10 Diez	Secretario	4178	10

ARTÍCULO 3°.- Para los empleados públicos amparados por los derechos de carrera se procederá con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto reglamentario 1227 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que le reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 4°.- La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará dentro de los plazos establecidos en el plan de implementación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" continuarán percibiendo la remuneración mensual

correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 5°.- El Director General distribuirá, mediante resolución, los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente Acuerdo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Corporación y el estudio técnico soporte del proceso de modernización, el cual forma parte integral del presente acuerdo, juntos con todos sus anexos.

ARTÍCULO 6°.- Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 007 de 2009 y Acuerdo 015 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Presidente Consejo Directivo



MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Héctor Herrera
Revisó: Ricardo López Dulcey/ María del Pilar Jiménez/ Ahiliz Rojas Rincón
Aprobó: Consejo Directivo

Tunja, octubre 6 de 2014.

**LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA"**

CERTIFICA:

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-2013-004, el doctor **HÉCTOR ENRIQUE HERRERA CUBILLOS**, efectuó para la Corporación la Asesoría técnica y acompañamiento en el proceso de análisis técnico y de conveniencia, previo a efectuar la reorganización administrativa de CORPOBOYACA.

Que los productos establecidos en el contrato fueron entregados por el Asesor a la supervisora del contrato, **NELCY YOLANDA TORRES**, Profesional Especializada-Gestión Humana de CORPOBOYACA, tal como consta las actas de terminación y liquidación del mismo que reposan en la carpeta contractual.

Que el estudio técnico resultante del contrato se efectuó ajustado a los términos establecidos por la Corporación y en aplicación de las normas de empleo público y las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública para esta clase de procesos.

La presente se expide a solicitud del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA".



MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE





Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

130- 623

Tunja, Septiembre 29 de 2014

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE CORPOBOYACA CERTIFICA:

Que en los gastos de CORPOBOYACA en el plan de acción 2012-2015 se realizaron las estimaciones necesarias para respaldar la ampliación de la planta de personal, por consiguiente en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2015 se contemplarán la totalidad de los gastos requeridos para la ampliación de la planta de personal de conformidad con los estudios técnicos realizados.

Se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

CÉSAR ORLANDO LUIS HUERTAS
Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboró: Cesar Orlando Luis Huertas.
Revisó: Ahiliz Rojas Rincón.
Archivo: 130-2502

VBO. AHILIZ ROJAS RINCON
Subdirectora Administrativa y Financiera.

